

Honorable Magistrado

ALFONSO SARMIENTO CASTRO

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

SECCIÒN TERCERA -- SUBSECCIÒN "A"

E. S. D.

REF. MEDIO DE CONTROL CONTROVERSIAS
CONTRACTUALES

PROCESO: 25000233600020200019300

DEMANDANTE: NACION -- MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y

DEMANDADO: EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE
POPAYÀN EMTel S.A E.S.P

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARATIA - LA COMPAÑÍA

ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A

GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZÚÑIGA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Popayán, identificado con cedula de ciudadanía No. 4.611.491 Expedida en Popayán ©, y con Tarjeta Profesional No. 127.238 del H.C.S.J, actuado en calidad de apoderado de LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A E.S.P conforme al poder conferido, encontrándome dentro del término legal, me permito presentar ante su Honorable Despacho, escrito de LLAMAMIENTO EN GARATIA, dentro del asunto de la Referencia, para que se llame como GARANTE A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A representada legalmente por la Doctora MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, con base En los siguientes:

HECHOS

PRIMERO: El día 30 de diciembre de 2014, entra la NACION – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, IDENTIFICADA CON nit 900.463-725-2 y LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTEL S.A E.S.P, identificada con Nit No. 891.502.163-1 se celebró el contrato interadministrativo No. 549 de diciembre 30 de 2014, cuyo objeto era "el suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de la infraestructura tecnológica, eléctrica y de telecomunicaciones para la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios previos y su respectivos anexos".

SEGUNDO: De conformidad con la CLAUSULA DECIMA SEPTIMA del contrato ya referido, EMTEL S.A E.S.P, constituyó a favor del ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías:

a.- Garantía única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, certificado 30 GU170380, expedida el 30 de diciembre de 2014 , por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A, con una cobertura para los siguientes amparaos: Cumplimiento del contrato, desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado de (\$142.903.563,60); Pago de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 30 de diciembre de 014 y hasta el 30 de junio de 2018, con un valor total asegurado de (\$71.451.766,80) y; Calidad del servicio, desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de (\$142.903.533,60)

b.- Póliza de seguro de responsabilidad civil extracontractual para entidades estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE12398, con cobertura del 30 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de (\$184.900.000.00)

TERCERO: Las anteriores pólizas fueron debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el coordinador del grupo de contratos del Ministerio De Vivienda, Ciudad y Territorio, el 30 de diciembre de 2014.

CUARTO: Mediante otro sí No. 1 de 26 de junio de 2015, se prorrogó el contrato interadministrativo No. 549 de diciembre 30 de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2015, previa solicitud efectuada por EMTEL y los supervisores del contrato.

QUINTO: De conformidad con la cláusula segunda del Otrosí No. 1 del contrato Interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTEL S.A E.S.P, constituyo a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías:

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU177758, expedida el 8 de julio de 2015, por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de

(\$142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con un valor total asegurado de (\$71.451.766,80) y; Calidad del Servicio, desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de (\$142.903.533,60).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE014096 y Certificado 30 RE014146, con cobertura del 26 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor asegurado de (\$193.400.000,00).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 14 de julio de 2015

QUINTA: Mediante Otrosí No. 2 de 21 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta "OBLIGACIONES DE EMTEL S.A ESP" del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, en el sentido de adicionar los numerales 31 y 32. Así mismo, se adicionó el valor del contrato en la suma de Ocho Cientos Millones de Pesos (\$800.000.000) M/cte., para un valor total de Dos Mil Doscientos Veintinueve Millones Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y Seis Pesos (\$2 229.035.336) y, se prorrogó el plazo hasta el 30 de junio de 2016.

SEXTA: De conformidad con la cláusula segunda del Otrosí No. del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTEL E.S.P, constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU184530, expedida el 24 de diciembre de 2015, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$222.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$111.451.766,80) y, Calidad del Servicio, desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$222.903.533,60).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No 30 RE004802, Certificado 30 RE016234, con cobertura del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016. Con un valor asegurado de (\$193.400.000,00).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 28 de diciembre de 2015

SEPTIMA: Mediante Otrosí No 3 de 31 de diciembre de 2015, se modificó la cláusula cuarta "OBLIGACIONES DE EMTEL S.A ESP" del contrato Interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, en el sentido de adicionar el numeral 33. Así mismo, se adicionó el valor del contrato en la suma de Mil Quinientos Un Millones Cuatrocientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Cincuenta y Cuatro Pesos (\$1.501.438.954), para un

valor total del contrato de Tres Mil Setecientos Treinta Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos M/cte. (\$3.730.474.290),

OCTAVA: De conformidad con la cláusula segunda del Otrosí No. 3 del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTEL E.S.P., constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU184810, expedida el 31 de diciembre de 2015, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$373.047.429,00), pago de Salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$186.523.714,50) y. Calidad del Servicio, desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$373 047 429.00).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No 30 RE004802, Certificado 30 RE016525 y Certificado 30 RE016539, con cobertura del 31 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de (\$206.900.000,00).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 29 de enero de 2016

NOVENA: Mediante Otrosí No. 4 del 11 de marzo de 2016, se modificó la cláusula cuarta "OBLIGACIONES DE EMTEL SA ESP del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, en el sentido de adicionar el numeral 34. Así mismo, se adicionó el valor del contrato en la suma de Tres Mil Ochocientos Noventa Millones de Pesos (\$3.890.000.000), para un valor total de Siete Mil Seiscientos Veinte Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos Noventa Pesos (\$7.620.474.290).

DECIMA: De conformidad con la cláusula quinta del Otrosí No. 4 del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014 EMTEL S.A E.S.P., constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías.

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado GU187107, expedida el 14 de marzo de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y, Calidad del Servido, desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$762.047 429,00).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE016782, con cobertura del 11 de marzo de 2016 y hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 16 de marzo de 2016

UNDECIMA: Mediante Otrosí No. 5 de 24 de junio de 2016, se prorrogó la ejecución del contrato hasta el treinta (30) de noviembre de 2016.

DUODECIMA: De conformidad con la cláusula Segunda del Otrosí No. 5 del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTEL E.S.P, constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías:

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU189909, expedida el 24 de junio de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2019, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y; Calidad del Servicio, desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE017312, con cobertura del 24 de junio de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2016, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 24 de junio de 2016.

DECIMO TERCERA: Mediante Otrosí No. 6 de 23 de noviembre de 2016, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 30 día de abril de 2017

DECIMO CUARTA: De conformidad con la cláusula Segunda del Otrosí No. 6 del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTEL E.S.P., constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías:

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU197253, expedida el 28 de noviembre de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047 429,00); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2020, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y, Calidad del Servicio, desde el

23 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.474.290,00).

b. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE018571 con cobertura del 23 de noviembre de 2016 y hasta el 10 de mayo de 2017 con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 28 de noviembre de 2016.

DECIMO QUINTA: Mediante Otrosí No. 7 de 28 de abril de 2017, se prorrogó el plazo del contrato por última vez hasta el 30 de noviembre de 2017

DECIMO SEXTA: De conformidad con la cláusula Segunda del Otrosí No. 7 del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, EMTel E.S.P., constituyó a favor del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, las siguientes garantías:

a.- Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU203711, expedida el 10 de mayo de 2017, por LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2020, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y: Calidad del Servicio, desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de (\$762.474.290,00).

b.- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE019776, con cobertura del 28 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).

Pólizas debidamente aprobadas mediante acta suscrita por el Coordinador del Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el 23 de enero de 2018

DECIMO SEPTIMA: mediante demanda de controversias contractuales instaurada por la NACIÓN – MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO a través de su apoderado dentro del asunto de la referencia, interpuso las siguientes peticiones:

" PETICIONES PRINCIPALES:

PRIMERA - DECLÁRESE que LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel ESP identificada con el NIT 891.502 163-1, INCUMPLIÓ las obligaciones a su cargo previstas en los numerales 3, 8, 15, 16, 17, 21, 31, 32, 33 y 34 de la CLAUSULA CUARTA del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE

DICIEMBRE 30 DE 2014, el cual fuera suscrito con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con el NIT No. 900.463.725-2 y, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, número 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016, número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017: incumpliendo de esta forma con la obligación de ejecutar al 100% las actividades y/o obras contratadas

SEGUNDA- DECLARESE TERMINADO el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE DICIEMBRE 30 DE 2014, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015; número 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016; número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017 suscrito entre LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN SA EMTTEL E.S.P identificada con el NIT 891 502 163-1 y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio identificado con el NLT No. 900.463.725-2

TERCERA - Como consecuencia de las anteriores declaraciones, se PROCEDA, en sede judicial, a la LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 de diciembre 30 de 2014, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, número 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016; número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017, con fundamento en la información suministrada por el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO.

CUARTA - Como consecuencia de lo anterior, DECLARESE que LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN SA EMTTEL ESP identificada con el NIT 891.502. 163-1, le causó unos perjuicios materiales al MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, entidad que se identifica con el NIT No. 900.463.725-2

QUINTA.. DECLARESE que la COMPANIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. "SEGUROS CONFIANZA S.A", identificada con el NIT 860.070.374-9, como garante de las obligaciones contraídas en desarrollo del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 DE DICIEMBRE 30 DE 2014 suscrito entre LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN SA EMTTEL ESP, identificada con el NIT 891.502 163-1 y el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, identificado con el N.LT No. 900.463.725-2, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, número 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016 número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017, en lo que respecta al incumplimiento y causación de perjuicios, está obligada al pago de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, en los términos de la Garantía Única de Seguros de Cumplimiento en Favor de Entidades Estatales Poliza No. 30 GU119079 - Certificado 30 GU203711 expedido el 10 de mayo de 2017, con vigencia desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo 2018

SEXTA.- Como consecuencia de las anteriores declaraciones, CONDÉNESE a LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTTEL E.S.P

identificada con el NIT 891.502.163-1, al pago de la suma de \$105.660.758.00, o la suma que resulte probada en el proceso, por el PERJUICIO MATERIAL en modalidad DE DAÑO EMERGENTE, con ocasión del incumplimiento contractual de los numerales 3, 8, 15, 16, 17, 21, 31, 32, 33 y 34 de la cláusula cuarta del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 549 de diciembre 30 de 2014, del cual hacen parte los otrosles número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, número 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016, numero 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017 Suma que se desagrega de la siguiente manera:

DANO EMERGENTE PRESENTE

a.- La suma de \$105'660.758.00, que el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, ha tenido que costear por concepto de arriendo- administración de las oficinas 701 A y 702 B, de la sede denominada PALMA REAL, ubicada en la Carrera 13 No. 28-01, de la ciudad de Bogotá D.C., entre el periodo que corre del 1 diciembre de 2017 a mayo 31 de 2020, los cuales se hubieran evitado pagar si lo contratado a través del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, numero 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, numero 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016, número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, numero 7 de fecha 28 de abril de 2017, se hubiera cumplido a tiempo.

DANO EMERGENTE FUTURO

a.- La suma que el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO deba continuar cancelando por concepto de arriendos entre el periodo que corre del 1 junio de 2020 y hasta cuando cese el perjuicio, los cuales se hubieran evitado pagar si lo contratado a través del contrato interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, número 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, numero 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016, número 5 de fecha 24 de junio de 2016, número 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, número 7 de fecha 28 de abril de 2017, se hubiera cumplido a tiempo

SÉPTIMA.- Como consecuencia de las anteriores declaraciones, CONDÉNESE a LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN SA EMTel E.S.P identificada con el NIT 891.502.163-1, a DEVOLVER y/o REINTEGRAR a favor del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, la suma de \$3.412.673.404.00,

o la suma que resulte probada en el proceso, por concepto de los pagos efectuados por parte del MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO a la EMPRESA DE

TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. EMTel E.S.P, que no fueron ejecutados en desarrollo del Contrato Interadministrativo 549 de diciembre 30 de 2014, del cual hacen parte los otrosies número 1 de fecha 26 de junio de 2015, numero 2 de fecha 21 de diciembre de 2015, numero 3 de fecha 31 de diciembre de 2015, número 4 de fecha 11 de marzo de 2016 numero 5 de fecha 24 de junio de 2016, numero 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 y, numero 7 de fecha 28 de abril de 2017, debidamente indexadas y con los rendimientos a la tasa del 1% mensual de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 4, numeral 8 .

DECIMO SEXTA: Ninguna de las anteriores PETICIONES incoadas por la parte ACCIONANTE en su escrito de SUBSANACIÓN DE DEMANDA están llamadas a prosperar, puesto que mi mandante cumplió con todas sus obligaciones contractuales CONTRAIDAS con la ACCIONANTE, como se probará dentro del asunto de la referencia, más sin embargo, es necesario llamar como garante dentro de este asunto, a **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A** representada legalmente por la Doctora MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, para que en el eventual caso de que mi REPRESENTADA resulte condenada, cubra patrimonialmente con todos los amparos, y las condenas patrimoniales a que hubiere lugar de acuerdo a todas y cada una de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales y de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales suscritas con la con la compañía aseguradora.

Por todo lo anterior, me permito realizar la siguiente:

PETICION

De conformidad con lo preceptuado el artículo 225 del CPACA y el artículo 64 del Código General del Proceso, llámese en garantía a **LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A - SEGUROS CONFIANZA S.A** representada legalmente por la Doctora MONICA LILIANA OSORIO GUALTEROS, con el fin de que responda PATRIMONIALMENTE por los cubrimientos de los amparos consagrados en todas y cada una de las Pólizas de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales y de las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales referidas en este escrito, para que en el evento de que **LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTel S.A E.S.P** resulte condenada dentro del asunto de la referencia, cubra con todos los amparos, y las condenas patrimoniales a que hubiere lugar.

PRUEBAS

Solicito Honorable Magistrado tener y practicar como pruebas las siguientes:

PRUEBA DOCUMENTAL

1. Estudios Previos (y sus anexos) correspondientes al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, elaborados por el Coordinador Grupo de Recursos Físicos Orlando Elí León Vergara y la Coordinadora del Grupo de Soporte Técnico y Apoyo Informático Rosa María Nivia Bejarano del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
2. Suministro e instalación de los sistemas de infraestructura y tecnología de la nueva sede del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en Bogotá, con suministro e instalación de teléfonos IP para la infraestructura actual del Ministerio, de fecha 23 de diciembre de 2014 elaborado por la Gerente de EMTEL S.A. Ana María Londoño.
3. Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
4. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No 30 GU119079, Certificado 30 GU170380, expedida el 30 de diciembre de 2014, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos Cumplimiento del contrato, desde of 30 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado de (\$142.903.533,60), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2018, con un valor total asegurado de (\$71 451.766,80) y, Calidad del Servicio, desde el 30 de diciembre de 2014 y hasta el 31 de octubre de 2015, con un valor total asegurado do (\$142.903.533,60).
5. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No 30 RE004802, Certificado 30 RE012398, con cobertura del 30 de diciembre de 2014 y hasta el 30 de junio de 2015, con un valor asegurado de (\$184.900,000,00).
6. Solicitud prórroga al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 de radicado 20153000001661 del 25 de junio de 2015 elevada por el Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P. Juan Carlos Orozco Velez.
7. Otrosí No. 1 de fecha 26 de junio de 2015 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.

8. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GUI19079, Certificado 30 GUI77758, expedida el 8 de julio de 2015, por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de (\$142.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2018, con un valor total asegurado de (\$71.451.766,80) y; Calidad del Servicio, desde el 26 de junio de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016, con un valor total asegurado de (\$142.903.533,60).
9. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE014096 y Certificado 30 RE014146, con cobertura del 26 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2015, con un valor asegurado de (\$193.400.000,00).
10. Propuesta (y anexos) de adición y prórroga al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de fecha 15 de diciembre de 2015 suscrita por la Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P. Ana María Londoño Riani.
11. Otrosí No. 2 de fecha 21 de diciembre de 2015 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
12. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GUI19079, Certificado 30 GUI84530, expedida el 24 de diciembre de 2015, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$222.903.533,60); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$111.451.766,80) y, Calidad del Servicio, desde el 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$222.903.533,60).
13. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No 30 RE004802, Certificado 30 RE016234, con cobertura del 21 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2016. Con un valor asegurado de (\$193.400.000,00).
14. Propuesta (y anexos) de adición al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, para el suministro de subsistemas eléctricos y motores especializados para la implementación de los sistemas de ventilación, red hidrosanitaria y la red contra incendios de la nueva sede del Ministerio, de fecha 30 de diciembre de 2015 suscrita por la Gerente de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P. Ana María Londoño Riani.
15. Otrosí No. 3 de fecha 31 de diciembre de 2015 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
16. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GUI19079, Certificado 30 GUI84810, expedida el 31 de diciembre de 2015, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de

- noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$373.047.429,00), pago de Salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$186.523.714,50) y. Calidad del Servicio, desde el 31 de diciembre de 2015 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$373 047 429.00).
17. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No 30 RE004802, Certificado 30 RE016525 y Certificado 30 RE016539, con cobertura del 31 de diciembre de 2015 y hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de (\$206.900.000,00).
 18. Anexos técnicos de la propuesta de adición al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, para el la suscripción del Otrosí No. 4 al referido contrato.
 19. Otrosí No. 34 de fecha 11 de marzo de 2016 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
 20. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado GU187107, expedida el 14 de marzo de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de junio de 2019, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y, Calidad del Servido, desde el 11 de marzo de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2016, con un valor total asegurado de (\$762.047 429,00).
 21. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE016782, con cobertura del 11 de marzo de 2016 y hasta el 10 de julio de 2016, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).
 22. Solicitud de prórroga (y anexos) al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de fecha 16 de junio de 2016 suscrita por la Gerente de la Oficina de Proyectos de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTTEL S.A. E.S.P. Mónica Paola Santos Acuña.
 23. Otrosí No. 5 de fecha 24 de junio de 2016 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
 24. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU189909, expedida el 24 de junio de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos. Cumplimiento del contrato, desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de noviembre de 2019, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y; Calidad del Servicio, desde el 24 de junio de 2016 y hasta el 30 de abril de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00).
 25. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE017312, con cobertura del 24 de

- junio de 2016 y hasta el 10 de diciembre de 2016, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).
26. Otrosí No. 6 de fecha 23 de noviembre de 2016 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
 27. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU197253, expedida el 28 de noviembre de 2016, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.047 429,00); Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el 30 de abril de 2020, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y, Calidad del Servicio, desde el 23 de noviembre de 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017, con un valor total asegurado de (\$762.474.290,00).
 28. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE018571 con cobertura del 23 de noviembre de 2016 y hasta el 10 de mayo de 2017 con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).
 29. Otrosí No. 7 de fecha 28 de abril de 2017 al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014.
 30. Garantía Única consistente en la Póliza de Seguro de Cumplimiento en favor de entidades Estatales No. 30 GU119079, Certificado 30 GU203711, expedida el 10 de mayo de 2017, por LA COMPANIA ASEGURADORA DE FINANZAS "CONFIANZA", con una cobertura para los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato, desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de (\$762.047.429,00), Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones con una cobertura para el amparo desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2020, con un valor total asegurado de (\$381.023.714,50) y: Calidad del Servicio, desde el 28 de abril de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, con un valor total asegurado de (\$762.474.290,00).
 31. Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual para Entidades Estatales No. 30 RE004802, Certificado 30 RE019776, con cobertura del 28 de abril de 2017 y hasta el 30 de noviembre de 2017, con un valor asegurado de (\$381.023.714,50).
 32. Acta de suspensión y anexo (acta de evaluación de suspensión) del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, suscrita el 26 de marzo de 2016, suscrita por los tres supervisores del Contrato en mención (Orlando Elí León Vergara, José Luis Eraso Figueroa y Jeannette Liliana Méndez Velasco).
 33. Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de fecha 25 de junio de 2015 suscrita por el Representante Legal de la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTTEL S.A. E.S.P. Juan Carlos Orozco Velez.
 34. Acta de suspensión del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, suscrita el 6 de julio de 2016, suscrita por los tres supervisores del Contrato en mención (Orlando Elí León Vergara, José Luis Eraso Figueroa y Jeannette Liliana Méndez Velasco).
 35. Acta (y anexo) de suspensión del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, suscrita el 10 de septiembre de 2015, suscrita por los tres

supervisores del Contrato en mención (Orlando Elí León Vergara, José Luis Eraso Figueroa y Jeannette Liliana Méndez Velasco).

36. Factura de venta No. BC-01540 del 31 de diciembre de 2014 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
37. Facturación del contrato No. 549 del 30 de diciembre de 2014 de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrita por Jeannette Liliana Méndez Velasco.
38. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 31 de diciembre de 2014, suscrito por Rosa María Nivia Bejarano y Orlando Elí León Vergara.
39. Plan de Trabajo de 2014- Nueva Sede MVCT elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
40. Factura de venta No. BC-01766 del 17 de diciembre de 2015 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
41. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 21 de diciembre de 2015, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
42. Informe de Avance del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 Nueva Sede MVCT, de fecha diciembre de 2015 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
43. Factura de venta No. BC-01782 del 31 de diciembre de 2015 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
44. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 31 de diciembre de 2015, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
45. Plan de Proyecto Adquisiciones y Entrega-Informe de Avance Nueva Sede MVCT, del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de fecha diciembre de 2015 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
46. Factura de venta No. BC-01857 del 1 de julio de 2016 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
47. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 19 de agosto de 2016, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
48. Informe de Especificaciones y Certificación de Órdenes de Compra subsistemas de fecha 18 de julio de 2016, suscrito por Daniel Guillermo Díaz Díaz en calidad de Gerente de Proyecto- Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
49. Informe de Especificaciones Técnicas y Cantidades de Obra de los sistemas de aire acondicionado y ventilación mecánica del Hotel DANN COLONIAL-BOGOTÁ, de fecha 11 de marzo de 2016.
50. Factura de venta No. BC-01828 del 22 de abril de 2016 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
51. Memorando y Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 27 de abril de 2016, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
52. Plan de Proyecto Adquisiciones y Entrega- Informe de Avance Nueva Sede MVCT, del Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de fecha abril de 2016 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.

53. Informe de Especificaciones Técnicas Sistema de Protección contra incendios Ministerio de Vivienda bajo numeración ET-BTF-JRZC-4514- PROYECTO No. BTF-JR-4514.
54. Factura de venta No. BC-01881 del 24 de agosto de 2016 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
55. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio de fecha 26 de agosto de 2016, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
56. Informe de Avance del 50% de instalación del sistema de ventilación mecánica- Sede Ministerio de Vivienda HOTEL DANN COLONIAL, Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 de fecha 25 de agosto de 2016 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
57. Informe de Avance del 50% de instalación del sistema de contraincendios - Sede Ministerio de Vivienda HOTEL DANN COLONIAL, Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 de fecha 25 de agosto de 2016 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
58. Factura de venta No. BC-01919 del 25 de octubre de 2016 emitida por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
59. Recibido a Satisfacción del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio (hoy Ministerio de Vivienda y Desarrollo Territorial-MADVT) de fecha 27 de octubre de 2016, suscrito por Orlando Elí León Vergara.
60. Informe de Entrega, instalación, puesta en marcha y recibo a satisfacción de planta eléctrica de 500 KVA DOS ASCENSORES - Sede Ministerio de Vivienda HOTEL DANN COLONIAL, Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014 de fecha 25 de octubre de 2016 elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
61. Comunicación de fecha 4 de septiembre de 2017 bajo referencia "*Cumplimiento obligaciones pactadas en el Contrato 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos en calidad de Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
62. Comunicación con radicación 2017EE0098845 de fecha 25 de octubre de 2017 bajo asunto "*Requerimiento para cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*" suscrito por Orlando Elí León Vergara.
63. Comunicación con radicación 2017EE0102561 de fecha 7 de noviembre de 2017 bajo asunto "*Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la*

Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.” suscrito por Orlando Elí León Vergara.

64. Comunicación con radicación 2017EE0103423 de fecha 9 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Orlando Elí León Vergara.
65. Comunicación con radicación 2017EE0104840 de fecha 16 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Orlando Elí León Vergara.
66. Comunicación con radicación 2017ER0134926 de fecha 28 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Cumplimiento obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos-Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
67. Comunicación con radicación 2017ER0134930 de fecha 28 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Cumplimiento obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos-Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
68. Comunicación con radicación 2017EE01006260 de fecha 20 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Orlando Elí León Vergara.
69. Comunicación con radicación 2017ER0134931 de fecha 28 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Cumplimiento obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*” suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos-Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
70. Comunicación con radicación 2017EE0107751 de fecha 24 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Reiteración Requerimiento*” suscrito por José Gabriel Nieves López en calidad de Coordinador de Grupo de Contratos del Ministerio referido.
71. Comunicación con radicación 2017ER0134934 de fecha 28 de noviembre de 2017 bajo asunto “*Cumplimiento obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE*

- VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.* suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
72. Comunicación de fecha 1 de diciembre de 2017 bajo referencia "*Bloqueo ingreso personal contratista de EMTEL a la obra del edificio ubicado en la calle 12c#4-27*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 73. Comunicación de fecha 7 de diciembre de 2017 bajo referencia "*Actividades de finalización del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, proceso de entrega y recibido de la obra*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 74. Comunicación de fecha 7 de diciembre de 2017 bajo referencia "*Actividades de finalización del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, proceso de entrega y recibido de la obra*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 75. Comunicación de fecha 21 de febrero de 2018 bajo referencia "*Afectación en instalaciones eléctricas ejecutadas por EMTEL como parte del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 76. Anexo Técnico de Ejecución del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 del 30 de agosto de 2018, elaborado por la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.
 77. Acta de Conciliación Extrajudicial de fecha 10 de octubre de 2019- Procuraduría No. 12 Judicial II para Asuntos Administrativos Radicación No. 185-2019 SIGDEA No. E-2019-498484 del 23 de agosto de 2019.
 78. Solicitud de prórroga al Contrato Interadministrativo 549 del 30 de diciembre de 2014, de radicado 2017ER0134993 de fecha 29 de noviembre de 2017 suscrita por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 79. Comunicación con radicación 2017ER0138309 de fecha 7 de diciembre de 2017 bajo referencia "*Actividades de finalización del Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014, proceso de entrega y recibido de la obra*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.
 80. Comunicación con radicación 2018ER0045227 de fecha 21 de mayo de 2018 bajo referencia "*EXPEDIENTE IUS-2017-939563 IUC-D-2017-1057996*", suscrito por Orlando Elí León Vergara, Marta Lucía Hurtado Bedoya, Erika Mayerly Pacheco Burgos y Normal Ernesto de la Torre Cárdenas a nombre de la Procuraduría General de la Nación.
 81. Comunicación con radicación 2018EE0057854 de fecha 25 de julio de 2018 bajo asunto "*Información adquisición nueva sede MVCT*", suscrito por Nelson David Gutiérrez Olaya del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
 82. Comunicación (y anexos) con radicación 2017ER0136585-C3 del 4 de diciembre de 2017 bajo referencia "*Bloqueo ingreso personal contratista de EMTEL a la obra del edificio ubicado en la calle 12c#4-27*" suscrito por Daniel Alejandro Pajoy Bastos- Representante Legal de EMTEL S.A. E.S.P.

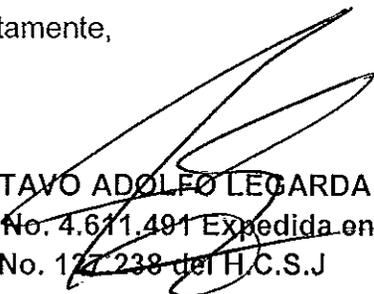
83. Comunicación con radicación 2019IE0007416 de fecha 27 de junio de 2019 bajo asunto "*Respuesta memorando 2019IE0007048*", suscrito por Lucy Estella Palacios Valoyes- Subdirectora de Servicios Administrativos del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio.
84. Acta No. 1 de "*CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTARTO 149 DEL 2014*" de fecha 2 de noviembre de 2017, suscrita por Orlando Elí León Vergara, Ing. Rodrigo Barbella e Ing. Daniel Díaz (los dos primeros del Ministerio de Vivienda y el último de EMTEL S.A. E.S.P.).
85. Comunicación con radicación 2017EE0102561 de fecha 17 de noviembre de 2017 bajo asunto "*Requerimiento por presunto incumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 549 de 2014 celebrado entre el MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO y la Empresa de Telecomunicaciones de Popayán S.A.- EMTEL S.A. E.S.P.*" suscrito por Orlando Elí León Vergara.

NOTIFICACIONES

Téngase como lugar para llevar a cabo las notificaciones como sigue a continuación:

- El Suscrito en la carrera 10 7-92 segundo piso en la ciudad de Popayán en la Carrera 10 No. 7-92 segundo Piso, correo electrónico: guslegarda@gmail.com -- Teléfono No.3017856679
- El representante de LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN EMTEL S.A E.SP, en la calle 5 No. 5-68 CAM en la ciudad de Popayán – Teléfono No. 8243333 – 3175385353 - correo electrónico: gerencia@emtel.com.co
- El representante legal del MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO, en la calle 18 No.7-59 de la ciudad de Bogotá D.C Teléfono No. (571)3323434 - correo electrónico: notificacionesjudici@minvivienda.gov.co
- El Representante Legal de LA COMPAÑIA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A "SEGUROS CONFIANZA S.A" , en la calle 82 No. 11-37 Piso 7, de la ciudad de Bogotá D.C. Teléfonos (571)6444690 – 7457777 – 018000111169 correo electrónico: ccorreos@confianza.com.co
- La AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, EN LA CARRERA 7 No. 75-66 Piso 2 y 3 de la ciudad de Bogotá D.C – Teléfono No. (571) 2558933 – Correo electrónico procesosnacionales@defensajuridica.gov.co

Atentamente,



GUSTAVO ADOLFO LEGARDA ZÚÑIGA
C.C. No. 4.611.491 Expedida en Popayán
T.P. No. 127-238 del H.C.S.J